

ESTUDIOS PREVIOS

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE Norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”. A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE’s es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Artículo 49) establece que “Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad” entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía”.

El mismo articulado establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, al referirse a las ESEs, determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual, acto administrativo que fue modificado por la Resolución 1440 de 2024.

La ESE NORTE 1, atemperándose a la nueva disposición, mediante Acuerdo número 011 del 31 de octubre de 2024, derogó el Acuerdo 008 de 2023 y expidió el nuevo Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad participación responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación.

<p>Por medio de la Resolución No. 071 de 15 de noviembre de 2024 la Empresa Social Del Estado Norte 1 – ESE, Adopta el Manual de Contratación.</p>	
<p>1.- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación</p>	<p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso universal y equitativo. Asimismo, la Ley 100 de 1993 y la normatividad vigente en materia de calidad y seguridad del paciente obligan a las entidades territoriales a fortalecer la red pública hospitalaria.</p> <p>La IPS de primer nivel E.S.E Norte 1, ubicada en el municipio de Buenos Aires, es la institución responsable de brindar servicios de baja complejidad a la población afiliada al régimen subsidiado y a personas sin aseguramiento en condiciones de vulnerabilidad; actualmente, la capacidad instalada requiere equipos biomédicos que permitan cumplir con los estándares de habilitación, seguridad del paciente y satisfacción de los usuarios.</p> <p>Desde el año 2.007 la E.S.E NORTE 1 viene prestando servicios de salud en atención primaria de manera oportuna y eficiente a la población desde su portafolio de servicios, sin embargo, para continuar con la habilitación, prestación y fortalecimiento del servicio, las unidades de atención en salud de Buenos Aires y Suarez, requieren contar con equipos biomédicos nuevos, por lo que resulta esencial gestionar mediante un convenio interadministrativo la dotación de estos equipos para las mencionadas unidades de atención, para asegurar una prestación de los servicios de salud con estándares de calidad; resaltando que la funcionalidad adecuada y oportuna de los equipos biomédicos es determinante para garantizar una atención integral, proteger el derecho a la vida y fortalecer los procesos de diagnóstico y tratamiento, contribuyendo a obtener resultados clínicos confiables y de alto nivel.</p> <p>Con el propósito de gestionar la adquisición de equipos biomédicos, la representante legal de la E.S.E Norte 1 mediante oficio del 11 de junio de 2025, presentó solicitud de Convenio Interadministrativo al Municipio de Buenos Aires con el objetivo de aunar esfuerzos para la dotación hospitalaria de la IPS de nivel de atención E.S.E NORTE 1.</p> <p>Así las cosas de conformidad con el Art. 209 de la Constitución y la ley se suscribió entre el Municipio de Buenos Aires y la E.S.E NORTE 1 el convenio interadministrativo No. 166-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DOTACION HOSPITALARIA DE LA IPS DEL NIVEL DE ATENCION E.S.E NORTE 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES", convenio que se encuentra en ejecución.</p> <p>En tal sentido se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la entidad con el Municipio y la Dirección Local de Salud en la ejecución del convenio interadministrativo No. 166-2025</p>
<p>2. Objeto Contractual.</p> <p>2.1 Especificaciones técnicas</p>	<p>2. Objeto Contractual:</p> <p>ENTREGAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 166-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA Y LA ESE NORTE 1</p> <p>2.1. Especificaciones técnicas</p>

2.2 Obligaciones de las partes	<p>Las especificaciones técnicas del objeto contractual están definidas detalladamente en el ANEXO TECNICO documento que hace parte integral del contrato, no obstante a lo anterior en desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes exigencia:</p>
2.3. Autorizaciones permisos y licencias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los equipos deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente (Resolución 4816 de 2008). ▪ Manuales en español. ▪ Garantía técnica mínima de 12 meses ▪ Plan documentado de mantenimiento preventivo y correctivo ▪ Capacitación técnica al personal clínico y técnico ▪ Trazabilidad digital y disponibilidad de repuestos por al menos 5 años <p>Estas exigencias responden a los requisitos de habilitación técnica establecidos en el Manual de Condiciones de Habilitación de la Resolución 3100 de 2019, particularmente en el estándar “Dispositivos médicos e insumos”, lo cual habilita jurídicamente su exigibilidad en los pliegos contractuales.</p>
	<p>2.2. Obligaciones de las partes</p>
	<p>Obligaciones Generales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad. b. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. c. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1. d. Acatar las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante. e. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
	<p>Obligaciones Especificas del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El contratista deberá entregar en el almacén, o en el lugar que La ESE indique, la totalidad de los equipos biomédicos adjudicados junto con todos sus componentes, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas. En el momento de la entrega se levantará el acta de ingreso correspondiente, la cual será suscrita por el supervisor del contrato en señal de conformidad b) Instalar los equipos biomédicos contratados y todos sus componentes y accesorios en el área indicada por la ESE c) Entregar junto a los equipos biomédicos los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado d) El contratista deberá sufragar los gastos de traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación. e) En el momento de la entrega el contratista deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos y todos sus componentes f) Entregar la carta de garantía donde especifique el tiempo exacto de vigencia de la

	<p>misma y los términos que la cubren. En todo caso la garantía directa del fabricante y del contratista no deberá ser menor a 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Allegar junto con la entrega de los equipos solicitados el MANUAL DE USUARIO de cada uno de los equipos en IDIOMA ESPAÑOL y GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO SEGURO LAMINADAS Y LISTAS PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS, en ella debe explicarse paso a paso de forma didáctica la forma de operar el equipo h) Entregar con los equipos biomédicos el respetivo Registro de Importación y Registro Sanitario INVIMA o permiso de comercialización vigente según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005 i) Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación j) Teniendo en cuenta que se entregarán equipos nuevos se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se debe cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar, según lo ofertado. k) Garantizar la autenticidad y calidad de los equipos suministrados. l) Mantener los precios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato m) Durante el transporte y entrega al Almacén de la entidad contratante, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato. n) Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los equipos hasta el lugar de entrega (municipio de Buenos Aires); estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. o) Constituir garantía única de cumplimiento con las coberturas establecidas en el contrato. p) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. <p>Obligaciones de la ESE NORTE 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. b) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor. <p>Autorizaciones licencias y permisos</p> <p>El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en donde se pueda evidenciar que su objeto social o códigos CIU están estrechamente relacionados con las actividades a ejecutar</p>
<p>3. Modalidad de selección su justificación y</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>

fundamentos jurídicos.	<p>En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE que al respecto dispone:</p> <p><i>“LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E NORTE 1, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado y la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 70 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”</i></p>								
4. Valor estimado 4.1. Apropriación Presupuestal 4.2. forma de pago 4.3. Plazo 4.4. clasificación de bienes y servicios	<p>4. VALOR ESTIMADO: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$80.762.873)</p> <p>4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la ESE pagará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 748 de 3 de diciembre de 2025</p> <p>4.2 FORMA DE PAGO: La ESE Norte 1 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una (1) sola cuota una vez se hayan expedido las facturas respectivas y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. A las cuentas de cobro se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley. La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>4.3. PLAZO: El plazo del presente contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025.</p> <p>4.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <table> <tr> <th>Producto</th><th>Nombre del producto</th></tr> <tr> <td>41104000</td><td>Equipo de toma de muestras</td></tr> <tr> <td>42172100</td><td>Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia</td></tr> <tr> <td>42181700</td><td>Unidades de electrocardiografía(ECG) y productos relacionados</td></tr> </table>	Producto	Nombre del producto	41104000	Equipo de toma de muestras	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42181700	Unidades de electrocardiografía(ECG) y productos relacionados
Producto	Nombre del producto								
41104000	Equipo de toma de muestras								
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia								
42181700	Unidades de electrocardiografía(ECG) y productos relacionados								
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación y que los precios ofertados estén acorde a los precios del mercado								
6. Análisis del riesgo	la Entidad realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, por lo que procedió a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitiguen el impacto y probabilidad del riesgo, adicionalmente tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación las cuales se encuentran consignadas en la matriz de riesgo anexa a este estudio previo.								
7. Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, mediante cualquiera de estos mecanismos de cobertura del riesgo: patrimonio								

	<p>autónomo, garantía bancaria, o contrato de seguro (póliza) otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La E.S.E Norte 1, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses másb) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Supervisión	<p>SUPERVISION: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011).</p> <p>El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011</p>

Buenos aires, diciembre de 2025



Proyecto componente jurídico: Yonne Galvis Agredo

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera defectuosa o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del combustible pactados	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

[illegible]